



Bogotá D.C., Junio 23 del 2022.

**Doctores**

**ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO**

**GERENTE GENERAL**

**JULIAN DUARTE CASTELLANOS**

**JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA**

**JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE**

**SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**FABIO MIRANDA**

**SUBGERENTE DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL**

**JUSBLEIDY VARGAS ROJAS**

**JEFE DE CONTROL INTERNO**

**E. S. D.**

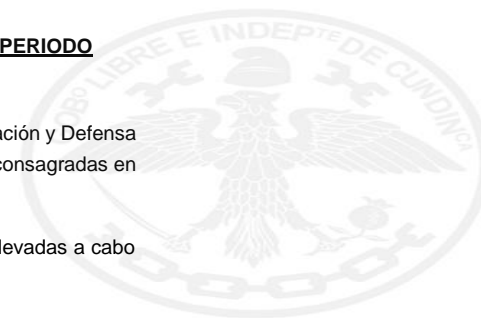
**INFORME DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL PENDIENTES POR EJECUTAR CORRESPONDIENTE AL PERIODO  
COMPRENDIDO DESDE EL AÑO 2020 A JUNIO 2022.**

Comendidamente me dirijo a Ustedes, con el fin de presentar informe de gestión y de ejecución de las decisiones pendientes por ejecutar por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial y de la política del daño antijudicial del periodo comprendido entre el año 2020 a junio del 2022 de conformidad con las funciones asignadas al comité, consagradas en el decreto No.1069 del 2015.

Fundamentada en el anterior precepto legal, procedo a presentar el informe respectivo con base al contenido y asuntos tratados en cada una de las sesiones llevadas a cabo por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, y que se encuentran pendientes por ejecutar, en los siguientes términos:



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
f /Corporación Social de Cundinamarca  
@csc\_corsocun www.csc.gov.co





**INFORME DE GESTION Y DE EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES PENDIENTES POR EJECUTAR DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL AÑO 2020.**

<b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No. 1 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA REALIZADA EL DIA 17 DE MARZO DEL 2020</u></b>	
<b>ACTIVIDADES TRATADAS EN LA RESPECTIVA SESION DEL COMITÉ</b>	<b>ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR</b>
Presentación de la petición de la insolvencia de persona natural del con radicación No.C220491 del 2 de marzo del 2020 presentado por el señor CRISTIAN CAMILO ROJAS RONDON, ante la Notaría 19 del Círculo de Bogota de conformidad con el artículo 550 del Código General del Proceso ubicada en la calle 63 No.9 A- 83 Centro Comercial Lourdes 2 piso de la ciudad de Bogota.	El expediente fue remitido al Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, el cual, asigno el número de radicación No. II001400304120210040000 para seguir con el trámite del proceso de liquidación patrimonial conforme lo establece el artículo 563 del Código General del Proceso, en el cual se radicó el proceso el día 24 de mayo del 2021 y el 9 de julio del 2021 rechazo la demanda.
<b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No. 2 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA EL DIA 29 DE ENERO DEL 2021.</u></b>	
Continuación de citación del 27 de marzo del 2020, relacionada con el análisis de las respuestas presentadas por la doctora DARLIN LENIS ESPITIA al informe de empalme.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Procuraduría 34 Judicial I para Asuntos Agrarios con Asignación de Funciones en la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa fijo audiencia para el día 21 de junio del 2022 a las 3.p.m para llevar a cabo audiencia de conciliación con el fin de poder cancelar la obligación contractual adquirida por el señor JUAN CAMILO PANTANO RODRIGUEZ con la CSC. y la cual no se ha cancelado.</li> <li>• La Procuraduría 138 Judicial II para Asuntos Administrativos señalo la hora 9:30:00 AM del martes 28 de junio de 2022 para la celebración de la audiencia de conciliación no presencial / virtual., con el fin de poder cancelar la obligación contractual adquirida por el señor FABIO ARANGO ESCOBAR con la CSC. y la cual no se ha cancelado. Igualmente</li> </ul>



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
 /Corporación Social de Cundinamarca  
 @csc\_corsocun www.csc.gov.co



	se han radicado solicitudes de conciliación ante la Procuraduría para poder llegar a un acuerdo conciliatorio y cancelar las obligaciones que están pendientes por cancelar.
<b>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No. 3 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA REALIZADA EL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2020</b>	
Con el fin de actualizar y armonizar los procesos MIPG con los sistemas de Gestión y Control Interno, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial los siguientes temas	Se está en proceso de revisión del documento del Manual del Defensa Jurídica e igualmente se elaboró y se está en de revisión del procedimiento del pago de condenas y sentencias judiciales.
<b>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No. 5 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA REALIZADA EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2020</b>	
Presentación y análisis de la propuesta de pago del señor GERMAN MADERO PEREZ, identificado con la C.C.No.17.336.450, deudor de la Corporación Social de Cundinamarca por concepto del crédito de vivienda hipotecario No.2-1300647 el cual fue otorgado por valor de \$294.750.000, quien presentó solicitud de negociación de deudas de conformidad con lo establecido en el artículo 531 y siguientes del Código General del Proceso ante el Centro de Conciliación Coporamericas	Se esta en espera de la respuesta de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica sobre las recomendaciones a tomar por el incumplimiento del acuerdo de pago pactado ante el Centro de Conciliación, por parte del señor GERMAN MADERO PEREZ, identificado con la C.C.No.17.336.450.
<b>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EL ACTA No. 8 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUND INAMARCA REALIZADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2020</b>	
Presentación del acuerdo de pago propuesto por el señor German Enrique Madero Pérez, ante la doctora Fabiola Patricia Santos Rojas, conciliadora y operadora de insolvencia del Centro Nacional de Conciliación de Arbitraje Corpoamericas dentro del	Se esta en espera de la respuesta de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica sobre las recomendaciones a tomar por el incumplimiento del acuerdo de pago pactado ante el Centro de Conciliación, por parte del señor GERMAN MADERO PEREZ, identificado con la C.C.No.17.336.450.



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
 /Corporación Social de Cundinamarca  
 @csc\_corsocun www.csc.gov.co



<p>proceso de negociación de deudas de personas natural no comerciante, con radicación 2019-001, conforme lo establece el artículo 543 y siguientes del Código General del Proceso. Presentación por la Subgerencia Administrativa y Financiera representada por el Doctor JAVIER CASTRO DUQUE del sistema biométrico cuyo dispositivo es un lector o terminal, de identificación biométrica el cual verifica automáticamente la entidad de la personal mediante la medición de alguna de sus características físicas.</p>	<p>Se está pendiente de la contratación del biométrico cuyo dispositivo es un lector o terminal de identificación biométrica el cual verifica automáticamente la identidad de la persona mediante a la medición de alguna de sus características físicas.</p>
--	---

**INFORME DE GESTION Y DE EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES PENDIENTES POR EJECUTAR DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL AÑO 2021**

<p align="center"><b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No. 6 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2021</u></b></p>	
<p>Presentación de la propuesta de pago del señor GERMAN ENRIQUE MADERO PEREZ, quien ha presentado proceso de negociación de deudas ante el Centro de Conciliación Corporamericas</p>	<p>Se esta en espera de la respuesta de la Agencia Nacional de la defensa Jurídica sobre las recomendaciones a tomar por el incumplimiento del acuerdo de pago pactado ante el Centro de Conciliación, por parte del señor GERMAN MADERO PEREZ, identificado con la C.C.No.17.336.450.</p>
<p align="center"><b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No. 6 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2021</u></b></p>	
<p>Presentación y análisis de la propuesta de pago del señor GERMAN MADERO PEREZ, identificado con la C.C.No.17.336.450, deudor de la Corporación Social de Cundinamarca por concepto del crédito de vivienda hipotecario No.2-1300647 el cual fue otorgado por valor de \$294.750.000, quien presentó solicitud de negociación de deudas de conformidad con lo</p>	<p>Se esta en espera de la respuesta de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica sobre las recomendaciones a tomar por el incumplimiento del acuerdo de pago pactado ante el Centro de Conciliación, por parte del señor GERMAN MADERO PEREZ, identificado con la C.C.No.17.336.450.</p>



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
/Corporación Social de Cundinamarca  
@csc\_corsocun www.csc.gov.co



establecido en el artículo 531 y siguientes del Código General del Proceso ante el Centro de Conciliación Coporaméricas	
<b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EL ACTA No.9 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2021</u></b>	
<p>Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del informe relacionado con el proceso de LEYLA SANTACOLOMA APARICIO.</p> <p>Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del desistimiento tácito decretado dentro del proceso que cursó en contra del señor JOSE JOAQUIN ORTIZ ORJUELA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 29 de marzo del 2022, la empresa Scola informó que tal como se le comunico al comité de conciliación y en reunión sostenida en la empresa Scola, en este caso se decretó COSA JUZGADA ene proceso 2017-984 que cursaba en el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogota, En este asunto se logró probar por parte de la demandada, que en el proceso inicial que presentó al entidad No. 2013-854, no se había desglosado el titulo valor y el ismo había terminado por desestimeinto tácito. No hay lugar a iniciar la acción de enriquecimiento sin justa causa. De igual forma se comunicó a la Subgerencia Administrativa y Financiera para que iniciara las acciones disciplinarias respectivas en cuanto a las eventuales omisiones</li> <li>El 11 de agosto del 2021 se ofició vía correo electrónico a la Doctora Carolina Solano para que presente el interrogatorio de parte en contra del señor JOSE JOAQUIN ORTIZ ORJUELA y reconozca la obligación.</li> </ul>
<b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No.11 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2021</u></b>	
<p>Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del informe relacionado con el proceso ejecutivo No.2017-00156 que cursó en el Juez 4 Civil Municipal de Girardot, instaurado por el Corporación Social de Cundinamarca en contra <b>JORGE ALONSO GARCIA CASTILLO Y MARIA ANGELICA SALCEDO MONROY</b>, por concepto del crédito de vivienda hipotecario No.2-1201224.</p>	<p>El día 20 de agosto del 2021 se solicitó a la dra Carolina Solano presentar el interrogatorio de parte en contra <b>JORGE ALONSO GARCIA CASTILLO y MARIA ANGELICA SALCEDO MONROY</b>.</p> <p>El día 22 de junio del 2022 vía correo electrónico se solicitó a Scola informe sobre la gestion procesal</p>
<b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No.12 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN</u></b>	



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
 /Corporación Social de Cundinamarca  
 @csc\_corsocun www.csc.gov.co



<b><u>Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2021</u></b>	
<p>Presentación de la solicitud efectuada por el Doctor Pedro Munar de Scola Abogados S.A.S., mediante la cual solicita al comité de conciliación y defensa judicial que los mandamientos de pago proferidos por los diferentes juzgados sean cargados al sistema financiero Novasoft</p> <p>Presentación por parte de la oficina asesora jurídica del informe relacionado con el proceso ejecutivo No.2017-00085 que cursó en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Tequendama, instaurado por la Corporación Social de Cundinamarca en contra de Luis Alfredo Riaño Celis y Helberg Manuel Plazas Monroy por concepto</p>	<p>El día 23 de agosto del 2021, se remitió a la Doctora a Adriana Carolina Serrano gerente oficina para que se solicite a NOVASOFT cotizar la parametrización judicial que los mandamientos de pago proferidos por los diferentes juzgados para que sean cargados al sistema financiero Novasoft.</p> <p>Se entregarán los títulos ejecutivos de Luis Alfredo Riaño Celis y Helberg Manuel Plazas Monroy por concepto del crédito No. 200600776 a la empresa Scola para demandar</p>
<b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No.14 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 27 DE JULIO DEL 2021</u></b>	
<p>Presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial radicada ante el Centro de Conciliación Civil y Comercial, Procuraduría Delegada Asuntos Civiles y Laborales, efectuada por el señor CARLOS ENRIQUE ACHURY a través de apoderado GUSTAVO MEDINA HUERTAS, en la que solicita que la Corporación Social de Cundinamarca proceda a cancelar la hipoteca constituida por el señor ACHURY a favor de esta entidad sobre el inmueble ubicado en la carrera 87G Bis No.57-76 Sur de Bogota con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40032449. Dicha conciliación se llevará a cabo el día 29 de julio del 2021 a las 11.a.m</p>	<p>Se está en espera que se presente demanda ordinaria verbal por parte del señor CARLOS ENRIQUE ACHURY.</p> <p>El 2 de mayo del 2022 el Juzgado 12 Civil Municipal de Bogota dentro del proceso No.2022 00335 rechazo de plano la demanda por falta de competencia, factor cuantía. y ordeno REMITIR por secretaría las presentes diligencias a la Oficina Judicial, a fin de que sean sometidas a reparto entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para lo de su cargo.</p>
<b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS ACTA No.15 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 30 DE JULIO DEL 2021</u></b>	



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
 /Corporación Social de Cundinamarca  
 @csc\_corsocun www.csc.gov.co



<p>Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del informe relacionado con el proceso ejecutivo hipotecario No. 25-290-31-03-002-2017-00477-00 que cursó en el <b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA</b>, instaurado por la Corporación Social de Cundinamarca en contra del señor <b>NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS</b> y en contra de <b>MARIA ELENA MUÑOZ DE LINARES</b>, proceso al cual se le asignó el número de radicación 25-290-31-03-002-2017-00477-00.</p> <p>Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del informe relacionado con el proceso ejecutivo singular No.11001400308320180058100 instaurado por la Corporación Social de Cundinamarca en contra de <b>BADUA DE LOS ANGELES CUELLAR YAYER, MARIO DE JESUS YAYER LOPEZ, ASTRID MARCELA ZAMORA ESPEJO</b>, ante el <b>JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b>.</p>	<p>El 10 de mayo del 2022 el señor <b>NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS</b> canceló la suma de \$10.000.000 con destino al crédito hipotecario y se está en espera que el Comité de Sostenibilidad Contable, sanee los montos que no se le han de cobrar, para proceder a firmar el acuerdo de pago.</p> <p>El día 17 de mayo del 2022, la empresa Scola Abogados S.A.S, hizo entrega a la Corporación Social de Cundinamarca del título judicial por valor de \$3.512.031 con destino al crédito ordinario No.2-1501689 emitido dentro del proceso ejecutivo singular que cursa ante el <b>JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b> y dentro del proceso ejecutivo singular No.11001400308320180058100 instaurado por la Corporación Social de Cundinamarca en contra de <b>BADUA DE LOS ANGELES CUELLAR YAYER, MARIO DE JESUS YAYER LOPEZ, ASTRID MARCELA ZAMORA ESPEJO</b>, ante el <b>JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b>. De igual forma el día 13 de junio del 2022 se solicitó a Scola enviar la liquidación de la obligación efectuada por el juzgado para ser presentada ante el comité de Conciliación y Defensa Judicial y a la Dirección de Cartera y Ahorros la certificación del saldo adeudado por parte de la demandada.</p>
<p><b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No.16 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2021</u></b></p>	
<p>Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del informe relacionado con el proceso ejecutivo No. 2017-00880 instaurado por la Corporación Social de Cundinamarca en contra de <b>MARTIN EMILIO RODRIGUEZ</b> ante el <b>JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA</b>.</p>	<p>El Comité de Conciliación y Defensa Judicial, ordenó compulsar copia a la Sala disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, para tal efecto el 8 de diciembre del 2021, se radicó solicitud por medio de correo electrónico por parte de la secretaria técnica del comité de conciliación para que investiguen a los jueces cuya relación se anexó.</p> <p>Se está en espera que el Consejo Superior de la Judicatura se pronuncie al respecto.</p>

Comentado [GCR1]:



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
 /Corporación Social de Cundinamarca  
 @csc\_corsocun www.csc.gov.co



<b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL EN EL ACTA No.18 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021</u></b>	
Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del informe relacionado con el proceso de restitución de bienes presentado por el señor <b>JORGE HERNANDO PAVA DIAZ, ROSA HELENA GUERRERO PARDO.</b>	El 23 de diciembre del 2021 se remitió informe al comité de saneamiento contable para lo respectivo en cuanto al saldo de la obligación sobre el proceso de restitución de bienes presentado por el señor <b>JORGE HERNANDO PAVA DIAZ y ROSA HELENA GUERRERO PARDO.</b> El proceso ejecutivo fue terminado con remate del inmueble a favor de la csc. Se está en espera que el comité citado se pronuncie al respecto.
<b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN ACTA No.20 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021</u></b>	
Poner en conocimiento la solicitud de Trámite de Insolvencia de personal natural no comerciante, solicitada por el señor MILTON ARIEL ROMERO MANCERA, crédito No. 2-2001495.	El 17 de diciembre del 2021 se rechazó el proceso de negociación de deudas según certificación de la Notaria Única del Colegio en virtud de la decisión adoptada por el Juzgado Promiscuo Municipal del Colegio, mediante auto 24 de noviembre del 2021, notificado por estado No. 108 del 25 de noviembre del 2021 y con ocasión del cual, dicho despacho resolvió adversamente el recurso de reposición interpuesto por el deudor ratificando su decisión inicial de declarar próspera la objeción presentada por el acreedor DELFIN CUERVO BUSTOS sobre la calidad del comerciante del concursado contenida en el auto del 9 de noviembre del 2021
<b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No.21 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2021</u></b>	
Presentación de la gestión por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de las cuentas de cobro sin pagar.	La Subgerencia Administrativa y Financiera presentó solicitudes de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría de las cuentas de cobro sin pagar de la vigencia del 2019.  La solicitud de conciliación en donde Toyocars es convocada, fue conciliada ante la Procuraduría 11 Judicial I Para Asuntos Administrativos. y fue remitida a los Juzgados Administrativos para validar la conciliación, por lo que aún no hay pronunciamiento.



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
/Corporación Social de Cundinamarca  
@csc\_corsocun www.csc.gov.co





	<p>La Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa fijó el día 21 de junio del 2022 como fecha de conciliación en donde el señor JULIAN PANTANO RODRIGUEZ es el convocado, la cual fue suspendida y se fijo otra fecha.</p> <p>La Procuraduria 138 Judicial II para Asuntos Administrativos, fijó el 28 de junio del 2022, como fecha de conciliación, donde el convocado es el señor FABIO ARANGO ESCOBAR.</p>
<p><b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No.25 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021</u></b></p>	
<p>Reporte de la gestión efectuada relacionada con el cobro de 44 obligaciones crediticias de deudores fallecidos dejadas de cancelar por parte de la aseguradora y cuyo reporte preliminar fue puesto a consideración del comité el día 29 de noviembre del 2021 por el director de Cartera y Ahorros doctor EDILBERTO SALAZAR GOMEZ.</p>	<p>SE debe actualizar esta información sobre la gestion realizada a la fecha.</p>

**INFORME DE GESTION Y DE EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES PENDIENTES POR EJECUTAR DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL AÑO 2022**

<p><b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No.3 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL 2022</u></b></p>	
<p>Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la solicitud de conciliación ante la Procuraduría relacionada con la obligación del señor NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS, con el fin de prever demanda ordinaria verbal de enriquecimiento sin justa causa, por los hechos que se mencionan en dicha solicitud, y a su vez que en audiencia de Conciliación, se celebre acuerdo conciliatorio extrajudicial en derecho, para que reconozca que adeuda a la Corporación Social de Cundinamarca la suma <b>TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$374.782.989)</b>, monto que incluye el capital vencido, intereses moratorios, intereses corrientes, seguro de vida, seguro de incendio, iva del seguro, gastos de cobranza, honorarios de abogado, gastos procesales por</p>	<p>La PROCURADURÍA 134 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA, mediante auto N.º399-2021 del 23 de diciembre de 2021, admitió la solicitud de conciliación extrajudicial presentada mediante apoderado judicial, siendo convocante la CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA y con radicación N. E-2021-644949 del 03 de noviembre de 2021 (2021-251). Convocado: NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS, siendo el medio de Control: DEMANDA ORDINARIA VERBAL DE ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA</p>



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
 /Corporación Social de Cundinamarca  
 @csc\_corsocun www.csc.gov.co



<p>concepto del otorgamiento del crédito de vivienda hipotecario No.2-1100002 por valor de \$160.680.000 pagadero a un plazo de 144 meses debiendo cancelar cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$2.161.647 el cual se le fue otorgado el día 28 de enero del 2011</p>	<p>A su vez la citada Procuraduría, señaló como hora y fecha 2:30 p.m del 08 de febrero de 2022, para la celebración de la audiencia de conciliación realizada de manera no presencial según Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 y/o las disposiciones de la Procuraduría General de la Nación en la que el convocado acepto pagar el valor del capital del total de la obligación.</p> <p>El deudor abono \$10.000.000 con destino al crédito de vivienda hipotecario en el que se decretó la prescripción.</p>
<p><b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No.4 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2022</u></b></p>	
<p>Presentación por parte del profesional de la empresa Scola Abogados S.A.S., <b>GERMAN ANDRES CUELLAR CASTAÑEDA</b>, sobre el proceso instaurado por la Corporación Social de Cundinamarca en contra del señor JOSE RAUL VELANDIA HERNANDEZ, (RONAL DAZA MOLINA) por mora en crédito de vivienda hipotecario No.2-1501184 el cual cursó en el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.</p>	<p>El 14 de junio del 2022, la Unidad Tecnica de Cartera y Ahorros, atendió la solicitud de fecha 6 de junio del 2022 emitida por la secretaria Tecnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial según orden impartida por el Comité de Conciliación que consta en el acta No.4 del 2022 y por lo tanto aplico la sentencia del primero (1º) de febrero del 2022 proferida por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo No.2020-00590 de la Corporación Social de Cundinamarca en contra del señor RONAL DAZA MOLINA, para la cual ordeno la terminación del proceso por pago total e igualmente ordenó la devolución al demandado de la suma de \$3.977.200.44 y que una vez se surta este proceso se somete nuevamente al Comité de Conciliación y Defensa Judicial para que este Comité tome la determinación de enviar al comité de saneamiento contable si queda algún monto pendiente por cancelar en el reporte 120 de Novasoft,</p>
<p><b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No.6 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2022</u></b></p>	



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
 /Corporación Social de Cundinamarca  
 @csc\_corsocun www.csc.gov.co



<p>Socialización de la relación de títulos judiciales que reposan en el Banco Agrario, como consecuencia de los diferentes embargos decretados por los despachos judiciales, donde cursan los procesos ejecutivos instaurados por la Corporación Social de Cundinamarca en contra de los deudores morosos. Esta relación fue enviada a los integrantes a los correos institucionales el día 9 de marzo del 2022. (Para visualizar la relación de títulos, deberán ingresar con el nit sin guion de la Corporación Social de Cundinamarca 8999994217</p>	<p>Se esta gestionando el cobro de los títulos judiciales, por parte de la empresa de abogados externos y se continua con la tarea.</p>
<p><b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No. 10 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2022</u></b></p>	
<p>Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del informe relacionado con la solicitud de conciliación extrajudicial presentado por el señor <b>JESÚS MAURICIO ALARCÓN OVALLE</b> ante la Procuraduría Delegada Asuntos Civiles y Laborales.</p> <p>Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del informe relacionado con la demanda presentada por la señora <b>MARIA YANETH ALVARADO PEÑA</b>, ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de la Palma sobre insolvencia de persona natural comerciante o proceso de reorganización conforme lo ordena la ley 1116 del 2006.</p> <p>Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del informe relacionado con la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante, presentado por la señora <b>CLAUDIA TERESA BOLAÑOS CALDERON</b>, ante la Cámara Colombiana de la Conciliación.</p> <p>Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del informe procesal realizado dentro de la insolvencia de personal natural no comerciante instaurado por el señor GERMAN ENRIQUE MADERO PEREZ ante la <b>CONCILIADORA Y OPERADORA DE INSOLVENCIA CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE COLOMBIA – CORPORAMERICAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como consecuencia de la sentencia donde se decretó la prescripción de la acción cambiaria, el señor JESUS MAURICIO ALARCON OVALLE presentó solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Delegada Asuntos Civiles y Laborales, la cual fijo el día 4 de mayo a las 2.p.m 2022 para llevar a cabo audiencia de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad para presentar demanda ordinaria verbal, la cual fracaso. Se está en espera de que el citado deudor presente la demanda ordinaria verbal respectiva.</li> <li>• El Juzgado Promiscuo del Circuito de la Palma fijó reunión de conciliación de las objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto, y la presentación del acuerdo de reorganización el 22 de abril del 2022 a las 8 a.m. El Proceso es sobre insolvencia de persona natural comerciante o proceso de reorganización conforme lo ordena la ley 1116 del 2006 presentado por la señora <b>MARIA YANETH ALVARADO PEÑA</b>. Se esta pendiente de la fijación de la nueva fecha de audiencia como quiera que en la anterior se aplazó.</li> <li>• Se fijo el 31 de mayo de 2022 a la hora de las 2.30 PM., esto con el fin de que la deudora aporte al acreedor SERVICES &amp; CONSULTING, los documentos en los cuales se puede apreciar que el valor de la acreencia es diferente al indicado por el acreedor. Este es el proceso de <b>CLAUDIA TERESA BOLAÑOS CALDERON</b>.</li> </ul>



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
 /Corporación Social de Cundinamarca  
 @csc\_corsocun www.csc.gov.co



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se esta en espera que la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado emita concepto sobre el pago o no de la tarifa para seguir con el trámite del proceso.</li> </ul>
<p><b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No. 12 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2022</u></b></p>	
<p>Presentación por parte de la profesional <b>IVONNE AVILA CACERES</b> de la empresa Scola Abogados S.A.S., del informe del proceso ejecutivo que cursa en contra del señor <b>CESAR ORLANDO CLAVIJO</b> de en el Juzgado Promiscuo Municipal de la Vega con radicación: 25402408900120170005300.</p> <p>Presentación por parte del doctor <b>JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE</b>, Subgerente Administrativo y Financiero del informe relacionado con la solicitud de conciliación extrajudicial presentado por la Corporación Social de Cundinamarca ante la Procuraduría 138 Judicial II para Asuntos Administrativos y con radicación No.87 del 1 de marzo del 2022, cuyo convocado es el señor <b>FABIO ARANGO ESCOBAR</b>.</p> <p>Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del informe relacionado con la demanda presentada por la señora <b>MARIA YANETH ALVARADO VEGA</b>, ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de la Palma sobre insolvencia de persona natural comerciante o proceso de reorganización conforme lo ordena la ley 1116 del 2006 y en la cual se allega las pretensiones de la deudora atendiendo el requerimiento efectuado el pasado 28 de abril del 2022 por el comité de Conciliación.</p> <p>Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la respuesta de fecha 3 de mayo del 2022 de la <b>CONCILIADORA Y OPERADORA DE INSOLVENCIA CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE COLOMBIA – CORPORAMERICAS</b> recibida por correo electrónico y relacionada con la solicitud efectuada el día 29 de abril del 2022, atendiendo la proposición del comité de conciliación dentro el proceso de insolvencia de personal natural no comerciante instaurado por el señor <b>GERMAN ENRIQUE MADERO PEREZ</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El doctor <b>JULIAN DUARTE CASTELLANOS</b>, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, presentó ante los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa judicial, la proposición que fue aprobada por unanimidad en el sentido de que el señor <b>CESAR ORLANDO CLAVIJO SILVA</b> pague la deuda en los siguientes términos, la cual fue aprobada por unanimidad:             <ol style="list-style-type: none"> <li>El día 30 de mayo del 2022 un valor de \$2.000.000 y</li> <li>El saldo pagadero a partir de los primeros días de cada mes contados desde el junio del 2022, en 35 cuotas mensuales de \$2.000.000 siendo la última por valor de \$8.000.000 la cual recoge el saldo.</li> </ol> </li> <li>La Procuraduría 138 Judicial II para Asuntos Administrativos y con radicación No.87 del 1 de marzo del 2022, cuyo convocado es el señor <b>FABIO ARANGO ESCOBAR</b> fijó el 28 de junio del 2022 para llevar a cabo audiencia de conciliación extrajudicial</li> <li>Se esta en espera que la Agencia Nacional para la defensa Jurídica emita el concepto respectivo en relación con el pago o no de la tarifa para solicitar el fracaso del proceso de insolvencia de deudas presentado por <b>GERMAN ENRIQUE MADERO PEREZ</b></li> </ul>



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
 /Corporación Social de Cundinamarca  
 @csc\_corsocun www.csc.gov.co



<b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No. 13 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2022</u></b>	
<p>Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del proceso de negociación de deudas instaurada por el señor_HAWER SILVA MARIN ante la FUNDACIÓN ARMONÍA SABANA NORTE, CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA FUNDACION ARMONIA SABANA NORTE.</p> <p>Presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial presentado por el señor JUAN CARLOS MEDINA OVALLE ante la Procuraduría para Asuntos Civiles y Laborales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se programo el 08 de JUNIO de dos mil veintidós (2022) a las 11:30 am, para efectos de INICIAR AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS por el señor_HAWER SILVA MARIN. A su vez se fijó el 22 de junio del 2022, fecha en la cual se reanudó la audiencia pero fue suspendida porque dos acreedores no lograron conciliar los créditos. Se fijo el 7 de julio del 2022 a las 10.am</li> <li>• La Procuraduría para Asuntos Civiles y Laborales fijo el 19 de julio a las 10.a.m para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro de la solicitud de conciliación extrajudicial presentado por JUAN CARLOS MEDINA OVALLE</li> </ul>
<b><u>TEMAS PENDIENTES POR EJECUTAR TRATADOS EN EL ACTA No. 14 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 9 DE JUNIO DEL 2022</u></b>	
<p>1.) Llamado a lista y verificación del quorum.</p> <p>2.) Aprobación por parte de los integrantes del Comite de Conciliación y Defensa Judicial del Acta No.13 del 26 de mayo del 2022, la cual fue remitida 4 de junio del 2022 a cada uno de los correos institucionales de los integrantes para su revisión.</p> <p>3.)Presentación por parte del Doctor JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE Subgerente Administrativo y Financiero de la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la Corporación Social de Cundinamarca ante la Procuraduría 34 Judicial I para Asuntos Agrarios con Asignación de funciones en la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, la cual</p>	<p><b><u>En cuanto al numeral 3 del orden del día</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Procuraduría 34 Judicial I para Asuntos Agrarios con Asignación de Funciones en la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa fijo audiencia para el día 21 de junio del 2022 a las 3.p.m para llevar a cabo audiencia de conciliación con el fin de poder cancelar la obligación contractual adquirida por el señor JUAN CAMILO PANTANO RODRIGUEZ con la CSC. y la cual no se ha cancelado. Se aplazó y se fijó nueva fecha para el 24 de junio del 2022 a las 10.am , para continuar la audiencia.</li> </ul>



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
 /Corporación Social de Cundinamarca  
 @csc\_corsocun www.csc.gov.co



fijó el día 21 de junio del 2022 a las 3.p.m, fecha de audiencia de conciliación y en la que el convocado es el señor JULIAN CAMILO PANTANO RODRIGUEZ.

4.) Presentación por parte la Doctora IVONNE MARITZA TORRES CANO Jefe de la Oficina de Contratación de la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por ALIANZA S.A.S ante la Procuraduría 191 Judicial I para Asuntos Administrativos la cual fijó audiencia de conciliación para el 29 de julio del 2022 a las 8.30 a.m y en la que la Corporación Social de Cundinamarca es la convocada.

5.) Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la gestión adelantada dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en contra de la señora YAVER BADUA DE LOS ANGELES, ante el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

6.)Proposiciones y varios.

**En cuanto al numeral 4 del orden del día**

- La Procuraduría 191 Judicial I para Asuntos Administrativos la cual fijó audiencia de conciliación para el 29 de julio del 2022 a las 8.30 a.m y en la que la Corporación Social de Cundinamarca es la convocada a solicitud de conciliación extrajudicial presentada por ALIANZA S.A.S.

**En cuanto al numeral 5 del orden del día**

- La doctora ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO, Gerente General solicita allegar la liquidación del crédito efectuada por parte del juzgado con todos los antecedentes y certificación del saldo del crédito ordinario No.2-1501689 emitida por parte de la Dirección Técnica de Cartera y Ahorros, para poder tomar una determinación, ante lo cual todos los integrantes unánimemente acogen la proposición.
- El 17 de mayo del 2022, la empresa Scola Abogados hizo entrega a la Oficina Asesora Jurídica de un título judicial por valor de \$3.512.031, el cual ya fue aplicado al crédito No.2-1501689 a nombre de YAVER BADUA DE LOS ANGELES, el cual registra el siguiente saldo según del sistema financiero NOVASOFT, en mora con corte al 30 de mayo del 2022:

VALORES EN MORA	VALORES
Capital causado (vencido)	\$932.124
Intereses Corrientes	\$3.078
Intereses de Mora	\$139.271
Seguro de vida	\$3.130
Seguro de incendio/Vehículo	\$0
Iva Seguro Incen/ Vehículo	\$0
Gastos de cobranza	\$0
Honorarios de Abogado	\$192.352

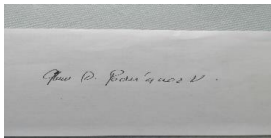


Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
/Corporación Social de Cundinamarca  
@csc\_corsocun www.csc.gov.co



	<b>Gastos procesales</b>	\$0
	<b>TOTAL DEUDA EN MORA</b>	<b>\$1.269.955</b>

Atentamente,



**GLORIA CECILIA RODRIGUEZ VALENCIA**  
**SECRETARIA TECNICA**  
**COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL**



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
f /Corporación Social de Cundinamarca  
t @csc\_corsocun www.csc.gov.co



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
f /Corporación Social de Cundinamarca  
t @csc\_corsocun www.csc.gov.co